

situadas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 21 de agosto de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.977-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

1. Herederos de don Fructuoso Alejandro Díaz, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
2. Don Julio Díaz Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Pastos.
3. Doña Amparo Blanco Fernández y David A., vecinos de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
4. Don Jerónimo Emiliano Mariña Ares, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
5. Doña Aurelia García Corcoba, vecina de Pumares. A Presurada. Cereal Secano.
6. Herederos de Amalia Corcoba Ares, vecinos de Pumares. A Presurada. Prado.
7. Herederos de Antonio Corcoba, vecinos de Pumares. A Presurada. Prado.
8. Don Andrés Corcoba Ares, vecino de Pumares. A Presurada.
9. Don Saturnino López Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Prado, cereal y monte bajo.
10. Don Julio Díaz Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Prado, cereal y monte.
11. Herederos de Antonio Corcoba, vecinos de Pumares. A Presurada. Prado, cereal, monte, pastos.
12. Don Julio Díaz Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Prado.
13. Don Ricardo Barba Fernández, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
14. Don Belarmino Martínez, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
15. Don Antonio Álvarez Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
16. Don Jerónimo Emiliano Mariñas Ares, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal seco.
17. Don José del Valle Cuadrado, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
18. Don Saturnino López Álvarez, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
19. Don José del Valle Cuadrado, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
20. Don Manuel Sánchez Losada, vecino de Pumares. A Presurada. Prado.
21. Don Julio Sánchez Losada, vecino de Pumares. A Presurada. Prado.
22. Don Marcelino García Corcoba, vecino de Pumares. A Presurada. Cereal y monte bajo.
23. Comunidad de vecinos de Pumares. A Presurada. Pedregal.
24. Doña Josefa Losada Sánchez, vecino de Pumares. A Veiga. Prado.
25. Don Andrés Ares Prada, vecino de Pumares. A Veiga. Prado.
26. Don Emilio Ramos Fernández, vecino de Sobradelo. Valdoscuro. Chopera y frutales.
27. Don Modesto Fernández López, vecino de Sobradelo. Valdoscuro. Prado, huerta y cochiguera.
28. Doña Catalina Cifuentes Lozano y Herederos de Lázaro Lorden, vecinos de Sobradelo. Valdoscuro. Huerta.
29. Don Santiago López y Emilio Neira, vecinos de Sobradelo. Valdoscuro. Chopera.
30. Herederos de Vicente García, vecinos de Sobradelo. Valdoscuro. Chopera y árboles ribera.
31. Don José Pomar González, vecino de San Justo. Andurriñas. Monte bajo.
32. Doña Amelia Losada Fidalgo, vecina de Villoria. Mumeiras. Pastos y castaños.
33. Don Alfonso Vázquez, Francisco Gil y Victorino Mariñas, vecinos de San Justo. Humeiras. Pastos.
34. Don Francisco Gil Pomar, vecino de San Justo. Humeiras. Pastos y castaños.
35. Ayuntamiento de Carballeda. Valdoscuro. Monte bajo.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los ríos Bibey y Jares) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Manzaneda (Orense) con motivo de las obras accesorias del salto de Bao.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropia-

ción forzosa de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Bibey y Jares con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan situadas en el término municipal de Manzaneda (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 28 de agosto de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.976-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

700. Don Orentino Vázquez Domínguez y doña Longina Rodríguez García, vecinos de Videira. O Pontón. Molino harinero.
701. Don Oscar Rodríguez González, vecino de San Miguel. Ferrería. Molino harinero.
703. Don Antonio Rodríguez Álvarez y Herederos de doña Brígida Diéguez, vecinos de San Miguel. As Lamas. Prado riego.
704. Don Antonio Rodríguez Álvarez y Herederos de doña Brígida Diéguez, vecinos de San Miguel. Valdepereiro. Monte bajo.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), afectadas por las obras para construcción de la central del salto de Sobradelo en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa, de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exige.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan situadas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 31 de agosto de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.978-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo.

13. Herederos de don Tiberio González Díaz y herederos de doña Aurea González, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal y monte bajo.
14. Don Aquilino Nogueira y herederos, vecinos de Millaroso. Candís. Monte bajo y rocas.
15. Herederos de don Agustín Suárez García, vecinos de Sobradelo. Candís. Viña.
16. Don Amancio y don Dictino López Suárez, vecinos de Millaroso. Candís. Viña.
17. Don Ramiro Díaz Rodríguez, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
18. Don Benito Alejandro Morán, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal, antiguas canteras.
19. Herederos de don Tiberio González Díaz, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal seco y rocas.
20. Doña Nieves Vázquez Castro, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco y servidumbre.
21. Herederos de don Tiberio González Díaz, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
22. Don Joaquín Gayoso, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
23. Doña Emilia Díaz y herederos de don Daniel Rodríguez, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal regadío, rocas y caseta.
24. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
25. Don Antonio González Díaz, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
26. Doña María Díaz Rodríguez, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco.

27. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
28. Don Ramiro Díaz Rodríguez, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
29. Don Jesús Voces Díaz, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
30. Don Manuel Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
31. Don Ramiro Díaz Rodríguez, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
32. Don Eduardo López, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
33. Don Eliseo Castro Arias, vecino de Sobradelo. Candís. Viña.
34. Don Maximino Arias, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
35. Herederos de don Higinio Arias Díaz, vecinos de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
36. Don Manuel Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
37. Don Amadeo Alejandro Díaz, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
38. Don Manuel Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal regadio.
39. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal regadio.
40. Don Manuel Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal y servidumbre.
41. Don Alfonso Vázquez y don Abel Gómez López, vecinos de Sobradelo. Cereal y servidumbre.
42. Don Ramiro Díaz Rodríguez, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal regadio y servidumbre.
43. Doña Emilia Díaz Valcárcel, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal regadio y pedregal.
44. Herederos de don José López, vecino de Rajoá. Candís. Cereal seco.
45. Don Juan José Delgado Neira, vecino de Sobradelo. Candís. Viña.
46. Doña Manuela Cano Aira, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal regadio.
47. Don Ramiro Díaz Rodríguez, vecino de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
48. Herederos de don Enrique Paredes, vecinos de Sobradelo. Candís. Viña.
49. Don José Cano Aira, vecino de Sobradelo. Candís. Viña.
50. Doña Mercedes Cano Aira, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
51. Doña Adoración Díaz Aira, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
52. Don Ramiro Díaz Rodríguez, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
53. Doña Adoración Díaz Aira, vecina de Sobradelo. Candís. Cereal seco.
54. Comunidad Vecinos de Millaroso y Ayuntamiento de Barco de Valdeorras. Candís. Monte bajo y rocas.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras para el suministro de energía eléctrica en alta tensión a 10 KV. e instalación de alumbrado en la estación de Terréu (Huesca), de la línea de Zaragoza a Barcelona por Lérida.

Para el suministro de energía eléctrica en alta tensión a 10 KV. e instalación de alumbrado en la estación de Terréu (Huesca), de la línea de Zaragoza a Barcelona por Lérida, fué redactado el oportuno proyecto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, cuyo Consejo de Administración, una vez aprobado técnicamente, en sesión de 6 de septiembre de 1966, aprobó asimismo su realización como obras incluidas en el Plan Decenal de Modernización de dicha Red Nacional, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963.

Siendo de aplicación a las obras que para realización del proyecto se efectúen lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley mencionada, quedan las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tuvieran que llevarse a efecto, pudiendo por tanto ser aplicados directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma segunda, y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud se comunica al propietario que se indica a continuación que el día 27 de septiembre próximo tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, enclavados en el término municipal de El Tormillo (Huesca), en cuyo Ayuntamiento será iniciado el trámite citado a las doce horas del día señalado:

Finca número 1. Polígono 20, parcela 14. Pago o paraje: Ferrazuelo. Superficie: 20 hectáreas 37 áreas 28 centiáreas. Cultivo: Secano segunda y tercera. Propietaria: Doña Josefina Plana Pallacó. Linderos: N., Cabañera; S., camino estación; E., ferrocarril; O., Cabañera. Domicilio: Tormillo.

Lo que se hace constar por el presente anuncio para que comparezca el interesado o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifique su derecho a asistencia.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Delegado del Gobierno.—4.253-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Recalce del testero del muelle del contradique».

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1967, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Recalce del testero del muelle de contradique», en la cantidad de 9.695.315,70 pesetas, a Sociedad Anónima Fondedile.

Barcelona, 1 de septiembre de 1967.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—5.552-A.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto I-B-383, «Mejora del trazado y firme y acondicionamiento de arcenes. C. N. 11, de Madrid a Francia por La Junquera, p. k. 578,325 a 605,200. Tramo Bruch-Pallejá», y en los términos municipales de El Bruch, Collbató, Esparraguera, Abrera, Martorell, San Andrés de la Barca y Pallejá (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 19 de mayo de 1967 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia.

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos últimos que correspondan a la contribución que se satisface por el bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 5 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—4.248-E.